



ORD.: N° 2353

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase totalmente
MU- 7394.-

SANTIAGO, 04 OCT 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. VANESA HERMOSILLA
Email:

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 20 de agosto de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Materia: clases no realizadas el 2019 por profesores según horario de clases estipulado en el establecimiento educacional Instituto Nacional desagregadas por mes y: a) Asignatura. b) Curso y número de estudiantes que no recibe la clase. c) Causal por la cual no se realiza".
- 2.- Que la Dirección de Educación Municipal, remite respuesta a la solicitud de información con fecha 4 de octubre de 2019.
- 3.- Que respecto de su requerimiento, la Dirección de Educación señala que la información solicitada tiene carácter de genérica, y que para reunirla y sistematizarla se requiere destinar en forma exclusiva a lo menos dos funcionarios de la Dirección de Educación Municipal, por un periodo de tiempo estimado en una semana; distraendo a dichos funcionarios de sus labores habituales, lo que alteraría el normal desarrollo de las actividades y funciones de dicha Dirección.
- 4.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, debemos aplicar la causal de reserva indicada en el artículo 21 letra c) de la Ley 20.285 que señala "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*".
- 5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.
- 6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/PPM/rm
- FECHA: 04-10-2019
- ID.DOC. N° 3616655/